

Segundo.-Para garantizar un correcto funcionamiento de este contador se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la Memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Tercero.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Cuarto.-El contador correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición, llevará las inscripciones de identificación reseñadas en el punto 4.1 del Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo), excepto el apartado c), y poniendo la constante del contador en las unidades adecuadas.

Signo de aprobación de modelo, en la forma:

| |
|-------|
| 0203 |
| 89021 |

Madrid, 28 de febrero de 1989.-El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

7453 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede prórroga de la aprobación de modelo de un computador electrónico, marca «Tatsuno», modelo Retrofit RFU 8030, para que pueda ser incorporado a los aparatos sursidores destinados al suministro de carburantes líquidos que se solicitan, fabricados en Japón por la firma «Tatsuno» y presentado por la Entidad «Harry Walker Maquin, Sociedad Anónima», Registro de Control Metroológico número 0501.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Harry Walker Maquin, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Bach de Roda, número 143, de Barcelona, en solicitud de concesión de prórroga de la aprobación de modelo, de un computador electrónico, marca «Tatsuno», modelo Retrofit RFU 8030, aprobado por Resolución de 17 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, así como la Orden de 26 de diciembre de 1988, por la que se regula el control de los contadores volumétricos de líquidos distintos del agua y de sus dispositivos complementarios, ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez que caducará a los diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Harry Walker Maquin, Sociedad Anónima», el modelo de computador electrónico, marca «Tatsuno», modelo Retrofit RFU 8030, para que pueda ser incorporado a las hidráulicas Wayne y Wayne Walker.

Segundo.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.-Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuran en la Resolución de aprobación de modelo.

Madrid, 28 de febrero de 1989.-El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

7454 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación del modelo de las jeringuillas médicas en plástico, para un solo uso, marca «Prontosiringa», como «record», modelos PR-5, PR-10 y PR-20, de capacidades nominales 5, 10 y 20 mililitros, fabricadas en Casnate con Bernate (Como), Italia, por la firma «Medicali e Articoli Parafarmaceutici (MAP), S.p.A.», y presentadas por la firma «Euroterm Ibérica, Sociedad Anónima», Registro de Control Metroológico número 0812.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Euroterm Ibérica, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Mare Eterna, número 53, de Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo de las jeringuillas médicas, en plástico, para usar una sola vez, marca «Prontosiringa», como «record», modelos PR-5, PR-10 y PR-20, de capacidades nominales 5, 10 y 20 mililitros.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de

septiembre, y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de septiembre de 1980 por la que se dispone la aprobación de la Norma Metroológica Española, referente a «Jeringuillas médicas de materia plástica para usar una sola vez», ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Euroterm Ibérica, Sociedad Anónima», los modelos de jeringuillas médicas, en materia plástica, para usar una sola vez, marca «Prontosiringa», como «record», modelos PR-5, PR-10 y PR-20, de capacidades nominales 5, 10 y 20 mililitros, cuyo precio máximo de venta al público será de 30, 35 y 45 pesetas, respectivamente.

Segundo.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.-Las jeringuillas médicas, en plástico, para un solo uso, correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición, llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Las capacidades nominales totales, expresadas en mililitros por el símbolo «ml», siendo éstas 5, 10 y 20 «ml».

La marca de las jeringuillas: «Prontosiringa».

El signo de aprobación de modelo:

| |
|-------|
| 0812 |
| 89012 |

Madrid, 28 de febrero de 1989.-El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

7455 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de los modelos de las jeringuillas médicas en plástico, para un solo uso, marca «Steringa», como «record», modelos ST-5 y ST-10, de capacidades nominales 5 y 10 mililitros, fabricadas en Casnate con Bernate (Como), Italia, por la firma «Medicali e Articoli Parafarmaceutici (MAP), S.p.A.», y presentadas por la firma «Euroterm Ibérica, Sociedad Anónima», Registro Control Metroológico número 0812.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Euroterm Ibérica, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Mare Eterna, número 53, de Barcelona, en solicitud de aprobación de los modelos de las jeringuillas médicas, en plástico, para usar una sola vez, marca «Steringa», como «record», modelos ST-5 y ST-10, de capacidades nominales 5 y 10 mililitros.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 15 de septiembre de 1980, por la que se dispone la aprobación de la Norma Metroológica Española referente a «Jeringuillas médicas de materia plástica para usar una sola vez», ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Euroterm Ibérica, Sociedad Anónima», los modelos de jeringuillas médicas, en materia plástica, para usar una sola vez, marca «Steringa», como «record», modelos ST-5 y ST-10, de capacidades nominales 5 y 10 mililitros, cuyo precio máximo de venta al público serán de 30 y 35 pesetas, respectivamente.

Segundo.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.-Las jeringuillas médicas, en plástico, para un solo uso, correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición, llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Las capacidades nominales totales, expresadas en mililitros por el símbolo «ml», siendo éstos 5 y 10 «ml».

La marca de las jeringuillas: «Steringa».

El signo de aprobación de modelo:

| |
|-------|
| 0812 |
| 89013 |

Madrid, 28 de febrero de 1989.-El Director, Manuel Cadarso Montalvo.